



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

! Hechos y no Palabras;

Jaime Mantilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-A-MDLL/CH/C

Llusco, 20 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO.

VISTOS: el Memorándum N° 004-2024-A-MDLL/CH/C de fecha 20/02/2024, sobre encargatura del despacho de Alcaldía al Regidor Samuel Sacsí Triveño; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 004-2024-A-MDLL/CH/C de fecha 20 de febrero del 2024, el Sr. Jaime Mantilla Chancuaña Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco, dispone se emita Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía al Regidor Samuel Sacsí Triveño, por motivos de viaje en comisión oficial de servicios para una reunión junto a la PCM, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LOS SECTORES CHACARAYA, JAPU QUILLANI, PFOCCOYTO, CHALLHUANCA, LLANJA, PAQLLAPAQLLA Y CHAQUARAPATA DE LAS COMUNIDADES DE LUTTO, PFUSA, ANTUYO, COLLPA CCASAHUI Y SAN SEBASTIAN DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2448877, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas y las administrativas el Gerente Municipal;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor SAMUEL SACSÍ TRIVEÑO, por viaje en comisión oficial de servicios del Sr. Jaime Mantilla Chancuaña Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco a la ciudad de Lima, siendo la encargatura del despacho de alcaldía los días miércoles 21 y jueves 22 de febrero del 2024, o en tanto dure su ausencia del señor Alcalde; Debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas y las administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Encargado.
- OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLUSCO

Jaime Mantilla Chancuaña
DNI: 24809468
ALCALDE